

## FOLLETO de RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI

Constituido con fecha 27-09-2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 24-11-2000 y nº 2262

### 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con la Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y el último informe trimestral publicado. Estos documentos se pueden solicitar gratuitamente a las oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo Español y las Cajas Rurales y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes trimestrales.**

### I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martinez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Gustavo Riveros Spring, con DNI número: XS1828125Q, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO  
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO  
Auditor: Deloitte & Touche  
Comercializadores: Banco Cooperativo Español, Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.  
Inversión mínima inicial:  
1 participación.  
Inversión mínima a mantener:  
No existe.  
Volumen máximo de participación por partícipe:  
No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Inversores de perfil conservador que se guían por criterios de seguridad pero que no descartan la inversión en mercados de renta variable, siempre y cuando la pérdida este limitada.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el vencimiento de la garantía, es decir, hasta el 28 de febrero de 2007.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo / Medio.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 27 de febrero de 2004, inclusive.

#### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Variable

La política de inversión del Fondo esta encaminada a un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al Fondo por Banco Cooperativo Español. Este objetivo de rentabilidad es conseguir que el valor liquidativo a la fecha de vencimiento de la garantía (28/02/07) sea el 103% del valor liquidativo el 27/02/04 más, en su caso, el 25% de la revalorización media mensual del índice Nasdaq 100. Rentabilidad garantizada 0,99% TAE.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad descrito en el apartado V), la Sociedad Gestora a previsto un plan de inversiones consistente, como se explica a continuación, en combinar la rentabilidad de una cartera de Renta Fija con la adquisición de una OTC sobre el índice Nasdaq 100.

En este sentido, el patrimonio del Fondo estará invertido en una cartera diversificada de activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo en Standard & Poors de BBB- y con vencimiento similar al de la garantía.

Así mismo, la gestora destinará un porcentaje del 3% de la cartera a la compra de una opción call OTC sobre el índice Nasdaq 100. Dicha opción será emitida por Banesto, S.A., entidad domiciliada en C/ Gran Vía de Hortaleza 3, 28033 Madrid. Esta entidad esta calificada por la agencia de rating Moody's como A1 para el largo plazo y P1 para el corto plazo. Banesto, S.A., facilitará liquidez para la opción y se comprometera a ofrecer diariamente y en firme cotizaciones de compra y venta.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio en la política de inversiones.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública del Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concretado de rentabilidad según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo tiene previsto superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por

riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo podrá no valorar los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al Fondo por Banco Cooperativo Español. El objetivo de rentabilidad de este Fondo es conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía (28 de febrero de 2007), sea el 103% del valor liquidativo de la participación del Fondo el 27 de febrero de 2004 más, en su caso, el 25% de la revalorización media mensual del índice Nasdaq 100.

Esta garantía equivale a una rentabilidad mínima garantizada del 0,99% TAE.

La garantía anteriormente descrita se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VF = 103\% \times Vi + Vi \times \text{Máx}[0; 25\%(\text{Im Nasdaq 100} - \text{Io Nasdaq 100})]$$

—————  
Io Nasdaq 100

VF= Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 28 de febrero de 2007.

Vi = Valor liquidativo de la participación el 27 de febrero del 2004, último día del periodo de comercialización.

25%= Representa el porcentaje que será aplicado a la revalorización media que alcance el índice bursátil Nasdaq 100.

El Nasdaq 100 es el índice de los 100 valores tecnológicos de Estados Unidos con más liquidez cotizados en la Bolsa de Valores de New York, actualmente patrocinado por The Nasdaq Stock Market, Inc. (el 'Promotor').

Io Nasdaq 100= Valor de cierre oficial del Nasdaq 100 del 27 de febrero del 2004. Si dicho día resultase inhábil se tomará el día siguiente hábil.

Im Nasdaq 100= Media aritmética simple de 36 observaciones del valor de cierre oficial que alcance el Nasdaq 100 el último día hábil de cada mes entre marzo de 2004 y enero de 2007 y el 23 de febrero de 2007.

Si la fecha de la última observación resultase inhábil, se tomará el día siguiente hábil. En ningún caso se tomará como valor final una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, si esto sucediera se tomará el último día hábil anterior al 23 de febrero de 2007.

Se entenderá día hábil, para el índice aquel que sea de negociación en la bolsa de valores o mercado relacionado relevante.

Nasdaq 100 Es un índice compuesto por los 100 valores tecnológicos de Estados Unidos con más liquidez y cotizados en la Bolsa de valores de New York, actualmente patrocinado por The Nasdaq Stock Market, Inc. También ha esta entidad corresponde su calculo y elaboración.

**Entidad Garante:**

Banco Cooperativo Español, S.A. Sociedad constituida en 1990, cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las entidades de Crédito e inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad Garante las siguientes calificaciones: Corto Plazo F1 y P1, respectivamente y Largo Plazo A y A2, respectivamente

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

**Condicionamientos de su efectividad:**

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación

**Forma y plazo de pago:**

La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía (28 de febrero de 2007) En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria

**Agente de cálculo:**

El Agente de Cálculo para la rentabilidad garantizada en la componente ligada al índice Nasdaq 100, será Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A. El Agente de Cálculo desempeñará las siguientes funciones:

1.- Calcular el valor de revalorización del Índice Bursátil, o de cualquier índice sucesor.

2.- Gestionar el cálculo del valor de cierre del índice Nasdaq 100 en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación de los mismos.

3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes, tanto para GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIC como para el BANCO COOPERATIVO, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para los partícipes del Fondo

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.

El contrato formalizado entre la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y el Agente de Cálculo puede ser consultado en el Registro Administrativo de la CNMV

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>	hasta el 27 de febrero de 2004, inclusive	1,00%	Patrimonio
	desde el 28 de febrero de 2004, inclusive	0,95%	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>	hasta el 27 de febrero de 2004, inclusive	0,00%	Patrimonio
	desde el 28 de febrero de 2004, inclusive	0,05%	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	desde el 28 de febrero de 2004 hasta el 28 de febrero de 2007, ambos inclusive	3,00%	Importe suscrito
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	desde el 28 de febrero de 2004 hasta el 28 de febrero de 2007, ambos inclusive (1)	3,00%	Importe reembolsado

(1) La comisión de reembolso no se aplicará durante los dos meses siguientes al vencimiento de la garantía (28 de febrero de 2007), volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 3% una vez transcurridos los dos meses.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Si se establecen o elevan las comisiones de gestión, depositario o reembolso, o los descuentos a favor del fondo en los reembolsos, se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 35.2 del RIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotización de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito al partícipe los sucesivos informes trimestrales y Memorias anuales. El partícipe podrá renunciar a su derecho al envío de los informes trimestrales de forma expresa, bien en escrito separado o mediante cualquier medio de transmisión electrónica o informática. La renuncia será revocable en cualquier momento.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

## IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada  
Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013  
El capital suscrito a 30-06-1999 asciende a 788.083 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

### Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Consejero delegado	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		30-06-1995
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de IIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el art. 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes trimestrales incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

## IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Las medidas adoptadas para garantizar su funcionamiento autónomo y la prevención de conflictos de intereses, se relacionan en una declaración al efecto, cumplimentada por los representantes de la Gestora y el Depositario.

## IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FIAMM	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FIAMM	FIAMM
RURAL DINERO, FIAMM	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FIAMM	FIAMM
COOPVALOR V, FIM	FIM
CREDICOOP RENTA, FIM	FIM
FONDTURIA, FIM	FIM
FONJALON ACCIONES, FIM	FIM
FONJALON EURO ACCIONES, FIM	FIM
FONJALON II, FIM	FIM
FONJALON RENTA FIJA, FIM	FIM
RURAL AHORRO II, FIM	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FIMF	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FIM	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FIMF	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FIMF	FIM

RURAL CESTA PRUDENTE 40, FIMF	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FIM	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FIM	FIM
RURAL EUROINDICE, FIM	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA I, FIM	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FIM	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FIM	FIM
RURAL INDICE, FIM	FIM
RURAL MIXTO 25, FIM	FIM
RURAL MIXTO 50, FIM	FIM
RURAL MIXTO 75, FIM	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FIM	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FIM	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FIMF	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FIM	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FIM	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FIM	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FIM	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FIM	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FIM	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FIM	FIM
RURAL RENTAS PERIODICAS 5 GARANTIZADO, FIM	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FIM	FIM
RURAL TOLEDO I, FIM	FIM
RURAL VALOR III, FIM	FIM
RURAL VALOR IV, FIM	FIM
RURAL VALOR, FIM	FIM
RURALDEUDA, FIM	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SIMCAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SIMCAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SIMCAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SIMCAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SIMCAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SIMCAV, S.A.	SIMCAV

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.1)**

Las operaciones en instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial. Dichas operaciones cumplen la Orden Ministerial del 10/06/097 y las circulares 3/97 y 3/98 sobre operaciones en instrumentos financieros derivados.

Incluimos como anexo al folleto la evolución del índice Nasdaq 100 y un ejemplo explicativo, tanto en el supuesto de que la revalorización media del índice sea positiva como negativa.

Se adjunta como anexo al presente Folleto la información recogida en el último informe periódico publicado del Fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la Institución y sobre la totalidad de los gastos del Fondo expresados en términos de porcentaje sobre el patrimonio del Fondo.